



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA *Acción de Futuro*

RES. EXENTA N° 0327

PUERTO MONTT,

23 ABR 2021

V I S T O S:

- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de abril de 2021, celebrada entre este Gobierno Regional y el Servicio de Cooperación Técnica, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "SERCOTEC- REACTIVACION Y CAPACITACION INCENDIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD", Código BIP 40026513-0;
- El certificado N°276 de fecha 10.09.2020 del Consejo Regional, que certifica que se aprueba un monto de M\$49.960 para el programa indicado en los Vistos a) de esta Resol.;
- La Resolución Nro.05/13.01.2021 de la SUBDERE, tomado razón con fecha 26.02.2021, mediante la cual se aprueba un monto de M\$12.490 para el programa indicado anteriormente;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

R E S U E L V O:

1.- APROBAR, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 20 de abril de 2021, celebrado entre este Gobierno Regional y el Servicio de Cooperación Técnica, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "SERCOTEC- REACTIVACION Y CAPACITACION INCENDIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD", Código BIP 40026513-0, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

En Puerto Montt, a 20 de abril de 2021 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CARLOS GEISSE MAC-EVOY**, RUT 6.856.507-4, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA, SERCOTEC**, RUT N° 82.174.900-K, en adelante el "SERCOTEC", representado por don **ANDRES SANTANA RIQUELME**, RUT 16.136.537-8, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Ejército 485, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "SERCOTEC- REACTIVACION Y CAPACITACION INCENDIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD", Código BIP 40026513-0 al cual se denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y SERCOTEC, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2021, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones cuyo presupuesto se apruebe en tal ley, para el financiamiento de proyectos o programas, entre otros, de innovación para la competitividad, capacitación y de fomento productivo.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

SERCOTEC administrará el 100% de los recursos del Convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno Regional deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos,



actividades y productos comprometidos en el programa y la División de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1º. Que en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 09-09-2020, el Consejo Regional de Los Lagos, según consta en el Certificado N° 276 de fecha 10-09-2020, aprueba un monto de M\$ 49.960.- (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos) para el "SERCOTEC- REACTIVACION Y CAPACITACION INCENDIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD", Código BIP 40026513-0
- 2º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5. 1, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de proyectos con los fines señalados en la cláusula primera de este instrumento, los que se registrarán por la normativa legal de la institución receptora.
- 3º. Que conforme lo faculta la Ley N° 21.289, sobre presupuesto del sector público año 2021, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, N° 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos **no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora**, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que establece el presente Convenio.
- 4º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales) Glosa 02 punto 5.1, y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el punto N° 1, está en condiciones de suscribir con SERCOTEC, el siguiente Convenio de Transferencia.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional transferirá al SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indica en la cláusula sexta de este instrumento, con el fin de que desarrolle el " SERCOTEC- REACTIVACION Y CAPACITACION INCENDIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD", Código BIP 40026513-0.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de SERCOTEC, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el " SERCOTEC- REACTIVACION Y CAPACITACION INCENDIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD", Código BIP 40026513-0", los que se resumen a continuación:

Objetivo General

Apoyar a empresarios y feriantes a reactivar las actividades económicas y/o unidades productivas dañadas producto del incendio que afectó al Mercado Municipal de Ancud.

Objetivo Específico

1. Aplicar un modelo de gestión y operación asociado a instrumentos de inversión que es parte de la oferta programática especial que aplicara SERCOTEC en la región de los lagos, para la adquisición de activos, materias primas, materiales y mercadería perdidos producto del incendio, con el fin de reactivar el negocio
2. Fortalecer las capacidades de los microempresarios y feriantes que componen la población objetivo afectado en relación a mejorar la gestión empresarial y de transferencia de conocimiento de instrumento del estado para el desarrollo de su rubro productivo.

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a la SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$49.960.- (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), según el siguiente detalle por ítems:

Contratación del Programa	: M\$	44.560.
Consultorías	: M\$	5.000.
Gastos Administrativos	: M\$	400.

Conforme lo establece el punto 5, la transferencia de la **Caja 1** asciende a la suma de M\$ 49.960. (Cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, su distribución es la siguiente:



Contratación del Programa	: M\$	44.560.
Consultorías	: M\$	5.000.
Gastos Administrativos	: M\$	400.

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá duración 12 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo y entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$49.960 (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, Asig. 433 por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2021 y 2022 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, SERCOTEC, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" acordados en cláusula sexta) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del Convenio.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, SERCOTEC deberá entregar al GORE lo siguiente:

- Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este Convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.
- INFORMES MENSUALES** de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
- INFORMES TÉCNICOS MENSUALES** que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
- Un **INFORME FINAL** de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.



Página 3 de 4

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica del GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar a SERCOTEC, cuando lo estime necesario, una presentación ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en la ejecución del programa, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que SERCOTEC lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CARLOS GEISSE MAC-EVOY**, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 19 de fecha 12.01.2021, del Ministerio del interior.

La personería de don **ANDRES SANTANA RIQUELME**, para actuar en representación de **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, consta en escritura pública de fecha 20.04.2018, otorgada en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ANDRES SANTANA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL SERCOTEC
REGIÓN DE LOS LAGOS

CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/LMB/CPB

2.- **TRANSFERASE** un monto de **M\$49.960** (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, Ítem 03, Asign. 433, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas de la iniciativa "SERCOTEC-REACTIVACION Y CAPACITACION INCENDIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD", Código BIP 40026513-0, del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponde para el año 2021 la suma de M\$12.490, el saldo se imputará al Subt. e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta 821/31.03.2020



RUE/SAS/EGB/CPB.

Distribución:

- INDAP
- Depto. de Inversión GORE.
- Ofic. Partes.